

RESOLUCIÓN Nro. 110-SG-SE-021-CU-IKIAM-2022

**CONSEJO UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM**

El Consejo Universitario de la Universidad Regional Amazónica Ikiam, en la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de 2 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 326 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*;

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*;

Que, el artículo 351 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“(…) Este Sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global”*;

Que, el artículo 352 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos,*

tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados.

Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro”;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *“El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global.*

El Sistema de Educación Superior, al ser parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley”;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *“El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...)”;*

Que, el literal e) del artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: e) La libertad para gestionar sus procesos internos”;*

Que, el artículo 1 de la Ley de Creación de la Universidad Regional Amazónica Ikiam, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 144 de 16 de diciembre de 2013, dispone: *“Créase la Universidad Regional Amazónica IKIAM, como una institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior(...)”;*

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *“El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global.*

El Sistema de Educación Superior, al ser parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley”;

Que, el literal a.a) del artículo 59 del Estatuto Académico de la Universidad Regional Amazónica Ikiam, establece: “Las demás competencias y responsabilidades dispuestas en las leyes, el presente Estatuto y demás normativa vigente y/o interna”;

Que, mediante Memorando Nro. IKIAM-DR-2022-1205-ME de 01 de noviembre de 2022, suscrito por la Dra. María Victoria Reyes, Rectora, pone en conocimiento del Pleno del Consejo Universitario las invitaciones para participar y solicita la autorización para adquisición de pasajes aéreos nacionales y cumplir un compromiso institucional fuera del país: “1. *Invitación realizada por CEDIA para participar en el evento y agenda de actividades en el marco del “Diálogos abiertos para la transformación digital de América Latina y el Caribe”, organizado y financiado por CEDIA, la cual se realizará en Montevideo-Uruguay del 12 al 19 de noviembre del 2022* 2. *Adquisición de pasajes nacionales para participar en el “2nd World Forum Principles of Scientific Publications”, que se realizará del 22 al 25 de noviembre de 2022 a San Cristóbal, Galápagos”;*

Que, de acuerdo al Memorando Nro. IKIAM-SG-2022-0550-ME de 01 de noviembre de 2022, suscrito por el Mgs. William Núñez Chávez, Secretario General de la IES, se remitió convocatoria a la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario, a desarrollarse el miércoles 02 de noviembre de 2022, a las 16h00, de manera presencial, para tratar el siguiente orden del día: (...) “3. *Autorización y adquisición de pasajes aéreos nacionales para la participación de la Dra. María Victoria Reyes, Rectora en: Participación en el evento denominado “Diálogos abiertos para la transformación digital de América Latina y el Caribe”, organizado y financiado por CEDIA, el cual se realizará en Montevideo-Uruguay del 12 al 19 de noviembre del 2022; y, Adquisición de pasajes nacionales para participar en el “2nd World Forum Principles of Scientific Publications”, que se realizará del 22 al 25 de noviembre de 2022, en la ciudad de San Cristóbal-Galápagos”;*

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley de Creación de la Universidad Regional Amazónica Ikiam y el Estatuto Académico;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar la participación de la Dra. María Victoria Reyes, Rectora, en el evento denominado “Diálogos abiertos para la transformación digital de América Latina y el Caribe”, organizado y financiado por CEDIA, el cual se realizará en Montevideo-Uruguay del 12 al 19 de noviembre del 2022, por consiguiente, se procederá a emitir la acción de personal en la cual el Dr. Roldan Torres, Vicerrector Académico, subrogará a la señora Rectora en el lapso que se produzca la mencionada ausencia.

ARTÍCULO 2.- Autorizar la adquisición de pasajes nacionales para la Dra. María Victoria Reyes, Rectora con el propósito de que participe en el “2nd World Forum Principles of Scientific Publications”, cuya actividad se realizará del 22 al 25 de noviembre de 2022, en la ciudad de San Cristóbal-Galápagos.

ARTÍCULO 3.- Notificar el contenido de la presente resolución a la Coordinación Administrativa Financiera, Dirección Administrativa y de Talento Humano, a fin de que se apliquen lo correspondiente dentro del ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO 4.- Trasladar a Procuraduría a fin de que se armonice el procedimiento de adquisición de pasajes aéreos nacionales e internacionales para las autoridades de la IES, con las normas del sistema jurídico ecuatoriano.

ARTÍCULO 5.- Notificar a Rectorado, Vicerrectorado Académico, Procuraduría, Secretaría General, y a las autoridades administrativas y académicas para conocimiento de la presente Resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en la ciudad de San Juan de los Dos Ríos de Tena, provincia de Napo, a los nueve días del mes de noviembre del 2022.

Dra. María Victoria Reyes Vargas PhD.

RECTORA

UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM

Mgs. William Jhonny Núñez Chávez
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM